



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 795/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lionel Roberto HERRERO BATTISTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin haber aprobado previamente el título de Técnico Universitario en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 795/2022 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 795/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción, el cursado y la aprobación de asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin poseer previamente el título de Técnico Universitario en Programación, al alumno Lionel Roberto HERRERO BATTISTA, Legajo N° 110216.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1969/2022

UTN
MEL
DAM